

Expediente: 202/22

Carátula: CABRAL VAZQUEZ MIGUEL ANGEL Y OT. C/ RODRIGUEZ RENE NESTOR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 19/06/2023 - 04:39

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - CABRAL VASQUEZ, MIGUEL ANGEL-ACTOR/A

90000000000 - COMPAÑIA SEGUROS PARANA, -CITADO EN GARANTIA

20304422247 - RODRIGUEZ, RENE NESTOR-DEMANDADO

20323484350 - MACIAS, LOURDES TAMARA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 202/22



H3020153365

AUTOS: CABRAL VAZQUEZ MIGUEL ANGEL Y OT. c/ RODRIGUEZ RENE NESTOR s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N°202/22

Monteros, 16 de junio de 2023.

I)- Agréguese cédula debidamente diligenciada por los Oficiales Notificadores. Póngase a conocimiento de las partes.

II)- Proveyendo escrito de fecha 09/06/2023 presentado por el Dr. Arturo Forenza :

Por cumplido con el punto 2 del proveido de fecha 07/06/2023, en consecuencia, **provéase contestación de demanda de fecha 06/06/2023:**

a.- Téngase al Sr. René Nestor Rodriguez DNI N° 22.557.950 por apersonado, con el patrocinio letrado del Dr. Arturo Forenza, con domicilio digital constituido en casillero virtual N°20304422247 y déseles intervención de Ley.

b.- Agréguese los comprobantes de pago de los recaudos legales.

c.- Por contestada demanda en tiempo y forma.

d.- A la solicitud de la citación en garantía: Éstese a lo proveído en el punto XIII del proveido de fecha 13/04/2023.

e.- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese a la presentante a fin de que informe con carácter de declaración jurada cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

f.- Téngase presente la reserva del caso federal.

g.- Téngase presente la solicitud de aplicación del art. 730 del CCN. **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS-JUEZA.-JJW**

Actuación firmada en fecha 16/06/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.